

GACETA OFICIAL DE 6 DE JUNIO DE 2007.

DECRETO NÚMERO 867
QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE
FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo único. Se adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 8.....

I al IV.....

V. Apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico y profesional, en el campo de la ciencia y la tecnología;

VI. Realizar las demás actividades previstas en la presente Ley y en los ordenamientos que resulten aplicables y que tengan como finalidad alcanzar el desarrollo municipal a través del fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación; y

VII. Convocar a los alumnos del nivel básico de educación a un concurso anual con temas vinculados a la investigación científica y tecnológica, con un enfoque de beneficio para el municipio o el Estado.

TRANSITORIOS

Primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete. Juan Nicolás Callejas Arroyo, diputado presidente.---Rúbrica. César Ulises García Vázquez, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000499 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 726